



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 420/04

Sucre, 14 de Diciembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en Sesión N° 149 de 14 de Diciembre de 2004, el Pleno del Ente Deliberante, ha decidido emitir Resolución, que instruya al Ejecutivo Municipal, que ante las numerosas solicitudes de vecinos respecto a la amnistía en la regularización de construcciones clandestinas, se analizó la posibilidad de ampliar la vigencia del Reglamento que da este derecho, se decidió conceder esta solicitud, al existir numerosas construcciones clandestinas que no entraron en la amnistía para regularizar las mismas.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 12 inc. 4 de la Ley de Municipalidades emitir Resoluciones de carácter interno, para su cumplimiento obligatorio.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.


RESUELVE:

Art.1º Se instruye al Ejecutivo Municipal, que ante la necesidad de seguir regularizando construcciones clandestinas con la amnistía, al haber fenecido el plazo se resuelve ampliar en seis meses la vigencia del Reglamento de Amnistía del Gobierno Municipal de Sucre, hasta el 5 de Junio de 2005.

Art.2ª El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL